DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR:

DANIEL PAOLO RIVADENEIRA ZAMBRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de julio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparece el señor **DANIEL PAOLO RIVADENEIRA ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA, tal cual consta del nombramiento que se adjunta, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **Reforma de Estatutos, de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor: **DANIEL PAOLO RIVADENEIRA ZAMBRANO**, a nombre y representación de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente General, quién ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta general de Socios que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, mayor de edad, quién interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Abril del dos mil seis ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de mayo del dos mil seis. DOS.- La Junta general de Socios de la Compañía, en reunión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día cinco de julio del dos mil ocho, resolvió la Reforma de Estatutos de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA. **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, actuando a nombre y en representación de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de socios, reforma el Estatuto legal de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA, de

acuerdo al Artículo tres del mandato ocho de la Asamblea Constituyente de fecha treinta de abril del dos mil ocho, en cuanto se refiere al Objeto Social de la Compañía.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA.- Por unanimidad la Junta aprobó la reforma a la cláusula segunda del Estatuto de la Compañía, cuyo texto debe ser cambiado como se indica a continuación.- SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social y exclusivo de la Compañía será: a.- Prestación de servicios complementarios de Seguridad en: Prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; b.- Depósito, custodia y transporte de valores; c.- Investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; d.- Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; e.- Instrucción y formación de Guardias de Seguridad, Guarda espaldas y Detectives Privados; e.- Servicio de Seguridad VIP (Protección de Personas Importantes) y; f.- El uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Gerente General de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA señor Daniel Paolo Rivadeneira Zambrano, queda facultado por la resolución de la Junta General de socios para realizar este trámite hasta su respectiva legalización. Así también el representante legal declara bajo juramento que la compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA, no es contratista con el estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** El Doctor David Bonilla T., con matrícula Numero siete mil ciento diecisiete del Colegio de

Abogados de Pichincha, queda facultado para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el registro mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Doctor David Bonilla abogado con Matrícula Profesional número siete mil ciento diecisiete del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) **DANIEL PAOLO RIVADENEIRA ZAMBRANO**

C.C. 1710526611-5 **C.V.** 179-0027

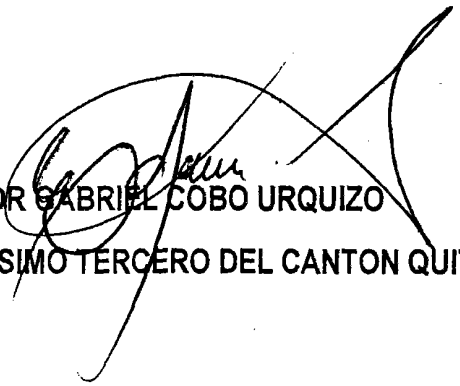

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

0000003

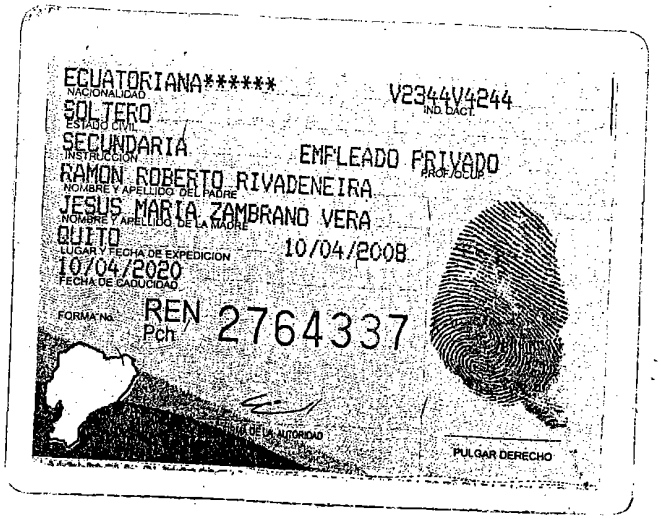
ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
V2344V4244
IND. DACT
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
EMPLEADO PRIVADO
PROFESION
RAMON ROBERTO RIVADENEIRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JESUS MARIA ZAMBRANO VERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/04/2008
10/04/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
REN
Pch
2764337
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 1X1053GC1-5
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA ZAMBRANO DANIEL PAOLO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI/CHONE/CHONE
FECHA DE NACIMIENTO
30 JUNIO / 1972
NACIONALIDAD
REG. CIVIL 006- 0328 01619 M
TOMO PAG ACT SEXO
MANABI/ CHONE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CHONE 1972
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
179-0027
NUMERO
1710624115
CEDULA
RIVADENEIRA ZAMBRANO DANIEL PAOLO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 24 JUL 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DEL 2008

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes del julio del dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, en las Oficinas de la Compañía ubicada en la calle Berlín 158 y Av. 9 de Octubre, piso 8, ofc. 87. Edf Windsor de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPANIA LIMITADA, compareciendo a la misma los siguientes socios. El señor Daniel Paolo Rivadeneira Zambrano como propietario de cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una (4.900), equivalente al 49 por ciento del capital social de la compañía. La Arquitecta Ana Cristina Chacón Reyes como propietaria de Cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una, (4900), equivalente al 49 por ciento del capital social de la compañía.

Preside la Junta la Arq. Ana Cristina Chacón Reyes, y actúa como Secretario el Señor Daniel Paolo Rivadeneira Zambrano, por estar presente el 98 por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía se declara instalada la Junta General de Socios, con el objeto de conocer el siguiente orden del Día:

1.- Verificación de Quórum.
2.-Reforma de los Estatutos de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA.
3.- Aprobación del Acta.

La Junta General de Socios se encuentra presidida por la Arq. Ana Cristina Chacón Reyes. Por disposición de la presidenta de la Junta se pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba. A continuación se procede a tratar el siguiente orden del día.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM.

Por encontrarse presente los titulares del noventa y ocho por ciento de las participaciones debidamente certificadas.

2.- APROBACION DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

La presidenta informa que de acuerdo al Art. 3 del mandato constitucional de 30 de abril del 2008, se derogó las tercerizadoras, por lo que el Objeto Social y exclusivo de la Compañía de Seguridad Privada SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA será: a.- Prestación de servicios complementarios de Seguridad en: prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; b.- Deposito, custodia y transporte de valores; c.- Investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; d.- Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; e.- Instrucción y formación de Guardias de Seguridad, Guarda espaldas y Detectives Privados e.- Servicio de seguridad VIP (Protección de Personas Importantes) y; f.- El uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Con todos estos pronunciamientos la presidenta

solicita el pronunciamiento de la Junta general de Socios, la misma que acoge la explicación de la Presidenta y aprueba por unanimidad la Reforma Estatutaria, de conformidad a lo que disponen las normas legales y órgano de control que rige la materia del objeto social de la compañía.

Por lo tanto, la Junta resuelve la reforma de la Cláusula Segunda que dirá: a.- La prestación de servicios complementarios de Seguridad en: prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; b.- Deposito, custodia y transporte de valores; c.- Investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; d.- Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; e.- Instrucción y formación de Guardias de Seguridad, Guarda espaldas y Detectives Privados e.- Servicio de seguridad VIP (protección de personas importantes) y; f.- El uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

3.- Al no existir otro punto que tratar siendo las veinte y un horas, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta, el Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada en su integridad de manera unánime.

Para constancia de lo actuado los accionistas presentes suscriben en original y copia y el Presidente de la Junta general de Socios da por concluida la sesión, siendo las 21h30.

Arq. Ana Cristina Chacón R.
SOCIA
PRESIDENTA

Sr. Daniel P. Rivadeneira Z.
SOCIO
SECRETARIO AD DOC

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, nueve de septiembre de dos mil ocho.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

GC

V43[illegible]V4[illegible]8

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

0000000

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí, el 24 de julio del 2008; la Resolución Nº 09.Q.IJ.0318, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 27 de enero del 2009, suscrita por la doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada mediante la cual resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de la antes mencionada compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, treinta de enero del dos mil nueve.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

DR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0000007

RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ CIA. LTDA. Otorgado por EDISON ESTEBAN SANCHEZ AYALA Y OTROS. Celebrada ante mí., con fecha cuatro de abril del año dos mil seis., tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 09.Q.IJ. 0318., emitido por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia., con fecha veinte y siete de enero del año dos mil nueve.- Quito a, tres de febrero del año dos mil nueve.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 27 de enero del 2.009, bajo el número **405** del Registro Mercantil, Tomo **140;** y, No.- **015** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **7.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1146 del Registro Mercantil de doce de mayo del año dos mil seis, a fs 980, Tomo 137; y, No.- 34 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, de doce de mayo del año dos mil seis, a fs 26, Tomo 4.- **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURISARZ CIA. LTDA."***, otorgada el 24 de julio del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **263.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **4986.-** Quito, a once de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/lg.-